**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-65-2022**

**SIAD 593228**

**CONSEJO O CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA**

**JORNADA LABORAL, PERMANENCIA EN SUS LUGARES DE TRABAJO Y ASISTENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN**

**DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 29 DE ABRIL DE 2022.**

**GUATEMALA, MAYO DE 2022**

**INDICE**

[INTRODUCCIÓN 1](#_Toc36692)

[OBJETIVOS 1](#_Toc36693)

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_Toc36694)

[RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1 2](#_Toc36695)

[RECOMENDACIONES 2 4](#_Toc36696)

 **ANEXO 5-8**

# INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-65-2022, de fecha 27 de abril de 2022, emitido por la Licda. Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fui designado para realizar consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la jornada laboral, permanencia en sus lugares de trabajo y asistencia del personal administrativo en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, por el período comprendido del 1 de enero al 29 de abril de 2022.

# OBJETIVOS

**General**

Realizar verificación física del personal administrativo.

## Específicos

Determinar el cumplimiento de la jornada laboral.

Determinar la asistencia del personal.

Verificar la permanencia en sus lugares de trabajo.

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-65-2022, de fecha 26 de abril de 2022, se realizó consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la jornada laboral, permanencia en sus lugares de trabajo y asistencia del personal administrativo en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, por el período comprendido del 1 de enero al 29 de abril de 2022, en las siguientes unidades administrativas: Despacho del Director Departamental de Educación, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Comunicación Social, Unidad de Informática, Departamento Administrativo Financiero, Sección Financiera, Sección Administrativa, Sección de Recursos Humanos, Departamento de Planificación Educativa, Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, Sección de Organización Escolar, Sección de Administración de Programas de Apoyo, Departamento Técnico Pedagógico, Sección de Entrega Educativa, Sección de Aseguramiento de la Calidad y Sección de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar.

En cada uno de los departamentos, secciones y unidades los días 3 y 4 de mayo del presente año, se realizó verificación física en los puestos de trabajo del personal administrativo de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y se realizó la verificación del registro de asistencia.

# RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

La –DIDEDUC-, a través de los departamentos, secciones y unidades, registra la asistencia del personal en el formulario de marcaje manual de asistencia y horas extras en el formulario identificado con código RHU-FOR-21, según Circular No. DIREH-UI-218-2021 de fecha 28 de octubre de 2021.

Se determinó deficiencias en el registro de asistencia del personal administrativo de la Dirección Departamental de Educación en la forma siguiente:

1. Cinco servidores púbicos registraron entradas tardías o retiro de sus labores antes de finalizar la jornada laboral sin justificación y/o autorización.

1. Cinco formularios de control de asistencia código RHU-FOR-21, no tienen firma del empleado, jefe inmediato o Director de la Dirección Departamental de Educación.

1. La –DIDEDUC-, no presentó el formulario de control de asistencia código RHU-FOR21, de los siguientes servidores públicos: Concepción Angélica del Cid Juárez,

Delegada de DIDEMAJ, Ingrid López Cifuentes, Encargada de Catalogación, Rocío Karina Vega Espinoza De Chang, Coordinadora de formación docente y Consuelo Elizabeth Pacheco Siquiná de Sánchez, jefe de Programas de Apoyo.

1. Según formulario RHU-FOR-49 Solicitud de permiso, la –DIDEDUC-, otorgó permiso por días completos a 4 servidores públicos, por asuntos personales, sin embargo, en dicho formulario, marcaron el permiso en la casilla “OTROS” numeral 12; que constituye únicamente permiso para algunas horas de la jornada laboral y además no hay justificación.

1. Según formulario RHU-FOR-21, se determinó que varios servidores públicos no registraron asistencia por días completos solo dejan consignado lo siguiente: a) Reposición de tiempo; b) Vacaciones, c) Cuarentena, d) Conato de incendio o sanitización, e) Por comisión oficial, f) Por cita al Instituto Guatemalteco de seguridad Social; g) Licenciad sindical y h) Boda; en todos los casos no presentan constancias, formularios de autorización o documentación que justifique la inasistencia a la jornada laboral.

1. Las servidoras públicas Mónica Lisseth Figueroa Piedra Santa, Mónica Elizabeth Yax Escobedo, fueron suspendidas por Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por maternidad y parto prematuro no viable, respectivamente. En ambos casos la Dirección Departamental de Educación, al finalizar la suspensión del IGSS, otorgó días adicionales por maternidad, en cantidad mayor y menor según lo que establecen las normativas vigentes.

1. La Licda. Consuelo Elizabeth Pacheco Siquiná de Sánchez, con puesto nominal jefe Profesional III, con cargo al renglón presupuestario “011” “Personal Permanente”, puesto funcional Jefe de Programas de Apoyo, según resolución DDER No. 166-2022 JLHP, de fecha 19 de abril de 2022, emitida por el Director Departamental de

Educación de Retalhuleu, fue comisionada temporalmente, durante el ciclo escolar 2022, como Asistente del Distrito de Colegios Plan Diario, con jornada laboral de 8:00 a 16:30 horas, en el municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu; determinando lo siguiente:

* No presentaron el control de registro de asistencia a labores.
* La –DIDEDUC- adjuntó como documento de soporte a la resolución **DDER 1662022/JLHP de fecha 19 de abril de 2022**, copia de medidas de seguridad por violencia contra la mujer, declarando medidas de seguridad a favor de la Licda. Pacheco y en contra de un compañero de labores, sin embargo, se exceptúan de dichas medidas el lugar de trabajo, siendo la DIDEDUC de Retalhuleu. Asimismo, adjunta constancia medica donde el especialista en traumatología y ortopedia, con fecha 06/01/2021, manifiesta que idealmente el paciente debería se reubicado en sus labores, especialmente para evitar viajes largos, cargar objetos pesados o estar mucho tiempo parada. Es decir, que dicha servidora pública fue trasladada sin cumplir con la normativa legal vigente.

.

Ver Anexo No. 1.

# RECOMENDACIONES

Que el Director de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, en coordinación de la Jefe de Recursos Humanos, realice las gestiones que correspondan para implementar durante el presente ejercicio fiscal, el sistema de control de marcaje sin contacto para el control de la asistencia del personal y debe ser administrado por la Sección de Recursos Humanos.

Así mismo, gire instrucciones por escrito al jefe de la Sección de Recursos Humanos para que en conjunto con jefes de departamento, secciones y unidades de la –DIDEDUC-, verifiquen según Anexo No. 1, que el personal a su cargo cumpla con lo siguiente:

1. Justifique y respalde adecuadamente las entradas tardías a su trabajo, salidas antes de la jornada laboral, en su defecto, en lo sucesivo, realizar los procedimientos disciplinarios que correspondan de conformidad con la Ley del Servicio Civil, su Reglamento y Acuerdo Ministerial No. 1500-2019, Normativo Disciplinario Aplicable al Personal del Ministerio de Educación.

1. Que durante se utilicen los formularios de control de asistencia código RHU-FOR-21, los mismos contengan las firmas de empleados, jefe inmediato y Director de la Dirección Departamental de Educación.

1. Que el jefe de la sección de Recursos Humanos de la –DIDEDUC-, de seguimiento a los casos del personal que no presentó asistencia y con cada jefe inmediato justificar los casos señalados cuando corresponda, en su defecto, en lo sucesivo, realizar los procedimientos disciplinarios que correspondan de conformidad con la Ley del Servicio Civil, su Reglamento y Acuerdo Ministerial No. 1500-2019, Normativo Disciplinario Aplicable al Personal del Ministerio de Educación.

1. Que la jefe de la Sección de Recursos Humanos, con el apoyo de los Jefes de departamento y sección que correspondan, verifiquen los registros de asistencia y justifiquen las ausencias del personal por los casos señalados de: a) Vacaciones, b)Cuarentena, c) Conato de incendio o sanitización, d) Por comisión oficial, e) h) Por cita al Instituto Guatemalteco de seguridad Social; f) Licenciad sindical y h) Boda, en su defecto, en lo sucesivo, realizar los procedimientos disciplinarios que correspondan de conformidad con la Ley del Servicio Civil, su Reglamento y Acuerdo Ministerial No. 1500-2019, Normativo Disciplinario Aplicable al Personal del Ministerio de Educación.

1. Que el Director Departamental de Educación y jefe de la Sección de Recursos Humanos, emitan lineamientos y den el seguimiento oportuno a efecto que, los Jefes de Departamentos y Secciones a partir de la recepción del presente informe de auditoría, presenten reporte mensual del control de asistencia del personal a su cargo, a la Sección de Recursos Humanos, quien a su vez deberá verificar que el control de asistencia se realice adecuadamente e informar al Director Departamental de Educación, oportunamente para las acciones correspondientes. Verifiquen que el personal cumpla con el horario de 8:00 a 16:30 horas y que se encuentre o permanezca en su lugar de trabajo durante la jornada laboral. Así mismo, el Director Departamental de Educación de Retalhuleu con el Asesor Jurídico de la –DIDEDUC-, realicen las consultas a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH, como ente rector, sobre la práctica de otorgar días completos de permiso a personal de la –DIDEDUC-, por asuntos personales y por reposición de tiempo, derivado a que como se está efectuando actualmente dicho procedimiento no se encuentra avalado por la normativa legal vigente.

1. La jefe de la Sección de Recursos Humanos, realice las gestiones que correspondan a efecto que los días adicionales de permiso otorgados a las servidoras púbicas Mónica Lisseth Figueroa Piedrasanta de García y Mónica Elizabeth Yax Escobedo, se ajusten a la cantidad que corresponde, según lo establecido en la normativa vigente y se realice el complemento que corresponda a, Mónica Elisabeth Piedra Santa de García, y respalde legalmente los días otorgado de más a Mónica Elizabeth Yax Escobedo y en lo sucesivo la Jefe de la Sección de Recurso Humanos verifique que los cálculos por días adicionales por maternidad según correspondan, se ajusten a lo que establece la normativa vigente.

1. El Director Departamental de Educación en coordinación con Asesoría Jurídica y Jefe de la Sección de Recursos Humanos, realice las gestiones necesarias para que, de conformidad con la ley, las medidas de seguridad por violencia contra la mujer declaradas con lugar por medio de juez competente y la excepción de la misma, la constancia medica extendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la servidora pública, cumpla con las funciones para las que fue contratada.

Atentamente,

 **Anexo No. 1**

## Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu

**Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la jornada laboral, permanencia en sus lugares de trabajo y asistencia del personal administrativo.**

**Periodo del 1 de enero al 29 de abril de 2022.**

## Deficiencias en el registro de asistencia del personal administrativo de la DIDEDUC

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.**  | **NOMBRES**  | **DEFICIENCIAS**  |
|   | **ASESORIA JURIDICA**  |   |
| 1  | Héctor De La Cruz Larios Pérez  | El 3 y 4 de febrero de 2022, entró tarde 8:40 y 9:30 no hay justificación.  |
|   | **COMUNICACION SOCIAL**  |   |
| 2  | Edgar Rene Maldonado De León  | El formulario de asistencia del mes de enero 2022, no tiene firma del jefe inmediato y del Director de la Dependencia.  El 11 de febrero de 2022, no registró asistencia, permiso por reposición de tiempo  |
|   | **INFORMATICA**  |   |
| 3  | Mónica Lisseth Figueroa Piedrasanta De García  | El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS la suspendió por maternidad del 17 de abril al 1 de mayo de 2022. Se tuvo información que el caso corresponde a parto no viable. La – DIDEDUC- adicional a los 10 días de suspensión del IGSS, autorizó 36 días de permiso, en lugar de 55 según las normativas vigentes.  |
| 4  | Omar Alejandro Morales Franco  | Del 3 al 7 de enero, según RHU-FOR 21, registró vacaciones y la –DIDEDUC- no presentó formulario de autorización de vacaciones.  El 28 de febrero se retiró por conato de incendio. No hay justificación o evidencia.   |
|   | **PLANIFICACION EDUCATIVA**  |   |
| 5  | José Arnulfo Sum Toc  | No registró asistencia y en RHU FOR 21, anotó que fue por vacaciones del 3 al 11 de enero de 2022, la DIDEDUC, no presentó el formulario de autorización de las mismas.  |
|   | **DEPARTAMENTO** **ADMINISTRATIVO** **FINANCIERO**  |   |
| 6  | Karem Guissela Vásquez Morales  | El 24 de enero no registró asistencia indica permiso por bloqueo. No presentaron e permiso debidamente autorizado.  Del 14 al 18 de marzo no registró asistencia por cuarentena, la –DIDEDUC- no presentó evidencia de contagio de COVID de la servidora pública o de haberse realizado la prueba.   |
| 7  | Leda Yanin Gutiérrez Reyes De Mazariegos  | El 7 de febrero 2022, no registró asistencia por permiso en el formulario RHU-FOR -49 el mismo se registró en al apartado “otro”, sin embargo, dicho apartado Recursos Humanos lo utiliza cuando el permiso no constituye día completo.  El 12 de febrero de 2022, ingresó tarde (9:20 horas), el 5 de marzo ingreso tarde (10:00 horas) la –DIDEDUC- no presentó justificación.  |
|   | **SECCION FINANCIERA**  |   |
| 8  | Janea Denys Alvarado  | El 24 y 25 de enero de 2022, no registró asistencia por bloqueo a nivel nacional de taxis, la DIDEDUC no presentó justificación y/o autorización.  |
| 9  | Luis Fernando Esquivel Chapeta  | El formulario de asistencia RHU FOR 21, de los meses de enero y febrero, marzo y abril de 2022, no tiene firma del Director Departamental de Educación.   |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.**  | **NOMBRES**  | **DEFICIENCIAS**  |
|  |  | Del 18 al 21 de abril no registró asistencia por vacaciones, sin embargo, la –DIDEDUC-, no presentó formulario de autorización de las mismas.  |
| 10  | Dina Monterrosa Alvarado  | No registró asistencia el 17 de enero de 2022, por sanitización.  El 28 de febrero de 2022, se retiró a las 12:25 horas, según registro de salida y no hay autorización y/o justificación al respecto.  |
| 11  | Ileana Lucia Guzmán  | El 23 de febrero 2022, no registró asistencia por cumpleaños, sin embargo, la –DIDEDUC-, no presentó evidencia.  |
|   | **SECCION ADMINISTRATIVA**  |   |
| 12  |  Marvin Ronaldo Interiano Castro  | Del 3 al 14 de enero no registró asistencia por vacaciones, sin embargo, la -DIDEDUC- no presentó formulario de autorización de las mismas.  |
| 13  | Gilberto Álvarez Ramos  | Del 15 al 31 de marzo no registró asistencia y la –DIDEDUC-, no presentó justificación al respecto.  |
| 14  | Esvin Feliciano Pérez Salam  | El 15 de febrero de 2022, no registró asistencia por cita al IGSS, sin embargo, la –DIDEDUC- no presentó evidencia.  |
| 15  | Ezequiel Salomón Samayoa Elizondo  | El 30 de marzo de 2022, no registró asistencia por comisión, la –DIDEDUC- no presentó formulario de autorización.  |
|   |  **SECCION DE** **RECURSOS** **HUMANOS**  |   |
| 16  | Carlos López Luna  | El 18 de enero no registró asistencia por comisión, la –DIDEDUC-, no presentó el formulario de autorización.  El 24 de enero de 2022, no se presentó a sus labores por bloqueos, la –DIDEDUC- no presentó autorización o evidencia.  |
| 17  | Jean Efraín Ixcoy Mazariegos  | No registró asistencia el 10 de marzo de 2022, por reposición de tiempo.  |
| 18  | Concepción Angélica del Cid Juárez  | En la información de Recursos Humanos, la –DIDEDUC- no presentó registro de asistencia de enero a abril 2022.  |
| 19  | Carmen esmeralda Mejía Santay  | El 25 de febrero no registró asistencia por licencia sindical, la –DIDEDUC- no presentó evidencia.  |
| 20  | Susan Amanda López Morales  |  El 23 de marzo de 2022, no registró asistencia en su lugar consignó permiso. La DIDEDUC- no presentó autorización y/o justificación al respecto.  |
| 21  | Saturnina del Carmen de León López  | Formulario de asistencia del mes de marzo 2022, sin firma del Director Departamental de Educación.  Los días 19, 20, 21 y 22 de abril no registró asistencia en su lugar consignó permio por cirugía, la –DIDEDUC- no presentó evidencia de autorización.  |
| 22  | Ebert Nehemias Mazariegos Barna  | El 17 de febrero de 2022, no registró asistencia por sanitización de instalaciones. La– DIDEDUC- no presentó evidencia de autorización.  |
| 23  |  Ingrid López Cifuentes  | La -DIDEDUC- no presentó registro de asistencia de los meses de enero a marzo 2022.  |
|   | **DEPARTAMENTO** **DE** **FORTALECIMIEN** **TO A LA** **COMUNIDAD** **EDUCATIVA**  |   |
| 24  | Jimmy Edilberto Ortega Colomo  | No registró asistencia del 10 al 17 de febrero de 2022, por cuarentena, la –DIDEDUC- no presentó evidencia de contagio de COVID de la servidora pública o de haberse realizado la prueba.  Se le otorgó permiso de un día completo el 9 de marzo de 2022, sin embargo, la casilla del formulario RHU-FOR-49 marcaron la casilla “OTROS” numeral 12. La cual indica que la misma no constituye días completos. No hay justificación.  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.**  | **NOMBRES**  | **DEFICIENCIAS**  |
|   | **SECCION DE** **ORGANIZACION** **ESCOLAR**  |   |
| 25  | Zulma Azucena Macal De Andrade  | Faltó a sus labores el 10 y 11 de febrero de 2022, por caso COVID positivo, La –DIDEDUC- no presentó evidencia de contagio de COVID de la servidora pública o de haberse realizado la prueba.  El 16 de marzo, 1 y 4 de abril de 2022, se le autorizó permiso por días completos, para exámenes médicos en lo particular, sin embargo, en el formulario RHU-FOR-49 marcaron la casilla “OTROS” numeral 12. La cual indica que la misma no constituye días completos y no hay justificación.  |
| 26  | María Del Carmen Díaz Pérez De Solano  | Faltó a sus labores 10 y 11 de febrero de 2022, por caso COVID positivo, La –DIDEDUC- no presentó evidencia de contagio de COVID de la servidora pública o de haberse realizado la prueba.  |
|   | **SECCION DE** **ADMINISTRACION** **DE PROGRAMAS** **DE APOYO**  |   |
| 27  | Consuelo Elizabeth Pacheco Siquiná De Sánchez  | La –DIDEDUC- no presentó registro de asistencia de enero al 4 de mayo de 2022.  Se tuvo información que durante el ciclo escolar 2022, se encuentra comisionada en el distrito de colegios plan diario por medidas de seguridad ordenadas por juez competente. Sin embargo la resolución de que comisiona temporalmente y hasta nueva orden a la servidora pública Consuelo Elizabeth Pacheco Siquiná de Sánchez, se emitió con atraso el 19 de abril de 2022.  |
|   | **DEPARTAMENTO** **TECNICO** **PEDAGOGICO**  |   |
| 28  | Mayra Irasema Tobar Peralta De Kech  |  El 9 de febrero de 2022, se retiró a las 12:15 horas por desinfección de las instalaciones. La –DIDEDUC-, no presentó autorización.  |
|   | **SECCION DE** **ENTREGA** **EDUCATIVA**  |   |
| 29  | Judith Aracely Marroquín Monzón De Villagrán  | Del 3 al 14 de enero de 2022, no registró asistencia por vacaciones, sin embargo, la – DIDEDUC-, no presentó formulario de autorización de las mismas.  El 28 de febrero y 10 de marzo de 2022, no registró asistencia por comisión, sin embargo, la DIDEDCUC-, no presentó formulario de comisión autorizado.  El 4 de abril de 2022, se le autorizó permiso de 1 día completo por asunto personal, sin embargo, en el formulario RHU-FOR-49 marcaron la casilla “OTROS” numeral 12. La cual indica que la misma no constituye días completos y no hay justificación.  |
| 30  | Melissa Alejandra Samayoa González De Alvarado  | No registró asistencia el 24 y 25 de enero de 2022. No hay justificación.  El 1, 27 y 28 de abril no registró asistencia por vacaciones la –DIDEDUC- no presentó formulario autorizado de las mismas.  |
| 31  | Ruth Araceli Batres De La Cruz De Tambito  | Del 7 al 19 de enero y 1 al 3 de febrero de 2022, no registró asistencia por vacaciones, sin embargo, la –DIDEDUC-, no presentó formulario de autorización de las mismas.  El 3 de marzo, 18 y 28 de febrero y 20 de abril de 2022, no registró asistencia por comisión. Sin embargo, la –DIDEDUC-, no presentó formulario de autorización.  |
| 32  | María Elizabeth Galindo Jiménez De Orellana  | Los días 16, 17 y 18 de enero de 2022, no registró asistencia por comisión, la –DIDEDUC-, no presentó formulario de autorización de la comisión.  Del 19 al 26 de enero, 1 y 2 de febrero, del 25 al 29 de abril 2022, no registró asistencia por vacaciones, la –DIDEDUC- no presentó formulario de autorización de las mismas.  Del 27 al 31 de enero no registró asistencia por boda, sin embargo, la –DIDEDUC- no presentó formulario de autorización y documentación de respaldo.  El 18 y 30 de marzo no registró asistencia por reposición de tiempo.  El 20 de abril de 2022, registró salida de sus labores a las 12:00 horas, la –DIDEDUC- no presenta autorización o justificación al respecto.  |
| 33  | Miguel Ángel Rodas Hernández  | Del 3 al 20 de enero de 2022, no registró asistencia por vacaciones, la –DIDEDUC-, no presentó formulario de autorización de las mismas.  Los días 21 y 24 de febrero, 2, 3 y 23 de marzo, y del 27 al 29 de abril de 2022, no registró asistencia por comisión, la –DIDEDUC- no presentó formulario de autorización de la comisión.  El 17 de febrero 2022, no registró asistencia por sanitización de las instalaciones, la – DIDEDUC-, no presentó formulario de autorización.   |
| 34  | María Concepción Bautista Reyes De Alvarado  | Del 3 al 28 de enero no registró asistencia por vacaciones, la –DIDEDUC- no presentó formulario de autorización de las mismas.  El 2 de marzo no registró asistencia por comisión, la –DIDEDUC- no presentó formulario de autorización de la comisión.  |
| 35  | Lisbeth Surama López Calvillo  | El 11 de marzo registró su salida a las 13:00 horas y el 4 de mayo de 2022, no registró salida en ambos casos no existe autorización y/o justificación al respecto.  Del 28 al 30 de marzo no registró asistencia por comisión, la –DIDEDUC- no presentó formulario de autorización de la comisión.  |
| 36  | Rocío Karina Vega Espinoza De Chang  | La –DIDEDUC-, no presentó asistencia de la servidora pública del 1 de enero al 4 de mayo de 2022.  |
| 37  | Mónica Elizabeth Yax Escobedo  | Del 17 de enero al 10 de abril de 2022, estuvo suspendida por el IGSS por maternidad. Según informe de alta al patrono de fecha 13 de enero de 2022, indica puede volver a sus labores el 11 de abril de 2022, sin embargo a dicha servidora pública la DIDEDUC- le autorizó 33 días adicionales por maternidad del 18 de abril al 2 de junio de 2022, en lugar de 26 días que le corresponden de conformidad con las normativas vigentes.  |
|   | **SECCION DE ASEGURAMIENT****O DE LA CALIDAD**  |   |
| 38  | Herber Tumín Saquic  |  El 17 de febrero 2022, no registró asistencia por sanitización, la –DIDEDUC-, no presentó formulario de autorización.   |
| 39  | Williams Humberto Sánchez Arévalo  |  La –DIDEDUC- no presentó registro de asistencia del 21 al 31 de enero de 2022 y el registro de asistencia del mes no está firmado por el Director Departamental.  El 1 y 2 de febrero y 7 de marzo de 2022, no registró asistencia por vacaciones. La –DIDEDUC- no presentó formulario de autorización de las mismas.  El 9 de febrero de 2022, se retiró a las 13:00 horas por sanitización.  |
|   | **SECCION DE** **ASISTENCIA** **PEDAGOGICA Y** **DIRECCION** **ESCOLAR**  |   |
| 40  | Pedro Matul  |  Los días 4, 16, 17 y del 23 al 31 de marzo 2022, no registra asistencia por citas y reposo por cirugía de la vista en Clínicas INTEVISA. No obstante que presentó formularios de permiso autorizado en al apartado “otros” dicho apartado no constituye días completos.  Del 27 al 29 de abril 2022, no registra asistencia por tratamiento y exámenes post operatorios en INTEVISA No obstante que presentó formularios de permiso autorizado en al apartado “otros” dicho apartado no constituye días completos.  |